

GUÍA PARA LA ATENCIÓN DE CASOS POR EXTORSIÓN A EMPRESARIOS



**Cámara de
Comercio
de Buga**
Impulsando el progreso

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	3
LA NATURALEZA DE LOS REGISTROS PUBLICOS.....	4
ROLES Y RESPONSABILIDADES.....	5
HOJA DE RUTA.....	6
DIAGRAMACIÓN DE LA ATENCIÓN.....	8
HERRAMIENTAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA.....	9

INTRODUCCIÓN

La presente guía tiene como finalidad definir el proceso de atención a los empresarios afectados por los delitos extorsivos, que aparentemente tienen origen en el Registro Público Mercantil.

Desde la red de cámaras de comercio la construcción de esta estrategia partió de las siguientes premisas:

Primero, entendemos la importancia que tiene para el país el carácter público de la información del Registro Mercantil y el papel que este cumple en el desarrollo de los negocios. **En segundo** lugar, el delito de extorsión lesiona tanto la normal operación de los empresarios, como la de las Cámaras de Comercio. Por su parte, este delito afecta la reputación intachable de las Cámaras de Comercio como administradoras de una función delegada por el Estado. **Por último**, la clave para prestar un mejor servicio a los empresarios en estos asuntos es propiciar la articulación permanente y ordenada con el sector público y las autoridades para que cumplan con su función de prevenir las acciones delictivas, recibir las denuncias, investigar, juzgar y sancionar.

Es importante informar con claridad a los empresarios, autoridades y demás grupos de interés que las Cámaras de Comercio no somos actores detonadores del delito de extorsión. Por el contrario, las acciones delictivas comprometen la reputación de nuestras instituciones y la gestión eficiente en beneficio del desarrollo empresarial que adelantamos en las diferentes regiones del país.

Por lo anterior desde la Cámara de Comercio de Buga, se implementa la siguiente guía, como medida de acompañamiento para nuestros empresarios.

LA NATURALEZA DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

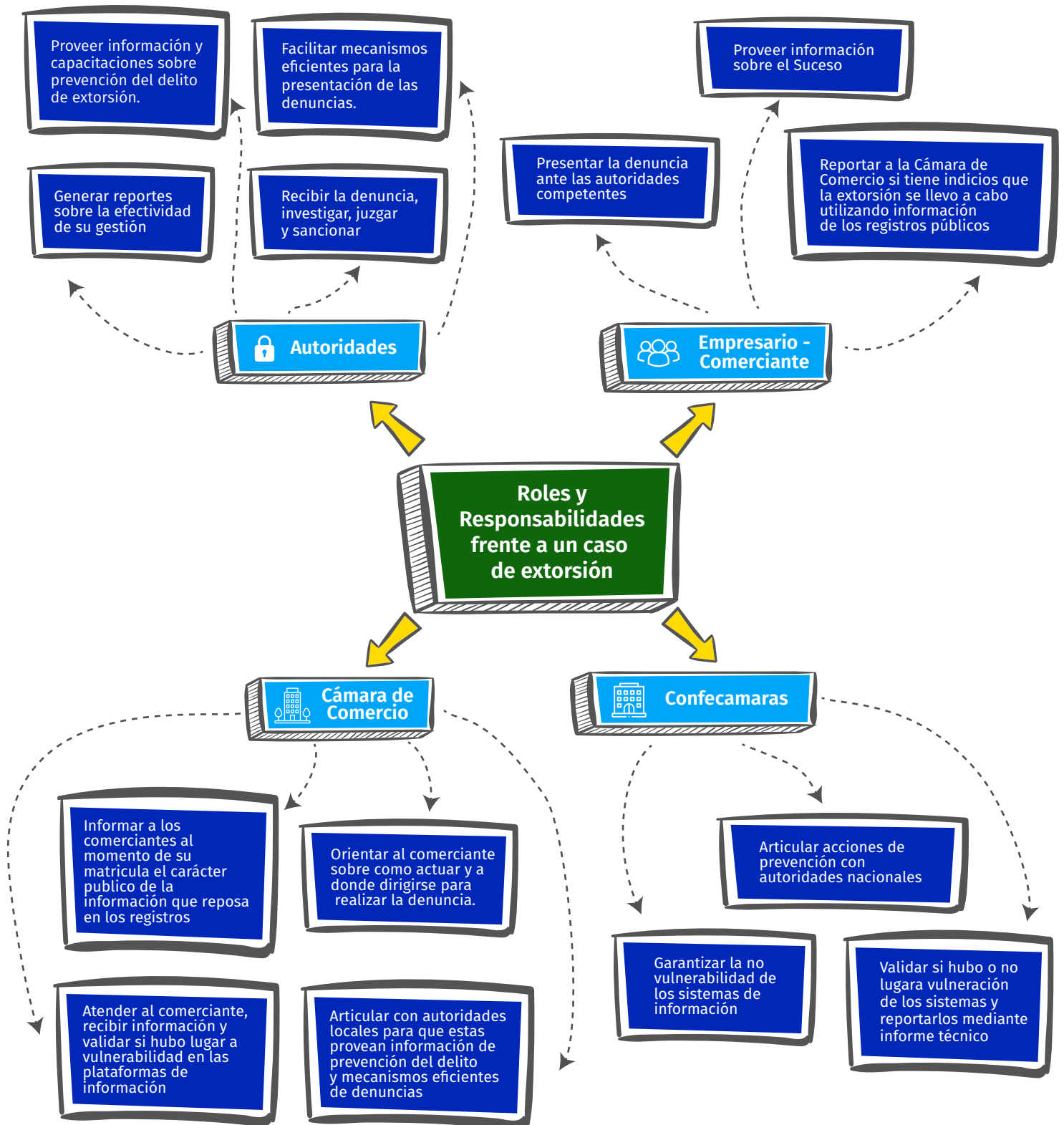


Las Cámaras de Comercio, a través de la función a ellas delegada por el Gobierno Nacional, son las administradoras del registro público mercantil, el cual, provee a la Nación de la fuente de información mas robusta que existe sobre creación, desarrollo y cierre de empresas, dota de seguridad jurídica las operaciones mercantiles que se desarrollan en el territorio nacional y permiten al Estado contar con información suficiente y de calidad para la articulación de acciones institucionales y el desarrollo de políticas públicas.

En virtud de los preceptos normativos vigentes en Colombia, el registro mercantil es público, en consecuencia, cualquier persona puede examinar los libros y archivos en que se lleva, tomar anotaciones e incluso obtener copias de estos, así mismo, se establece que las Cámaras de Comercio implementen el Registro Único Empresarial y Social, a través del cual permitan a todas las personas el acceso a la información del registro mercantil, articulado con la garantía de toda persona de tener libre acceso a la información.

Las Cámaras de Comercio, en cumplimiento de las obligaciones a ellas impuestas por el Estado Colombiano, cuentan con múltiples formas de acceder a la información que reposa en sus registros, entre las que se encuentran, los certificados que estas expiden, la noticia mercantil, los módulos electrónicos de consulta de expedientes, la información disponible para los matriculados y/o renovados y los servicios de información con valor agregado, incluyendo, además, la información que se brinda en cumplimiento de los derechos de petición radicados ante los entes camerales.

ROLES Y RESPONSABILIDADES



HOJA DE RUTA

La presente hoja de ruta tiene un alcance transversal a toda la organización y su objetivo es servir de insumo para abordar al empresario que denuncia estar siendo víctima de extorsión, a continuación, se relacionan las etapas de intervención:

1. Cuando el empresario informe que está siendo extorsionado, se deberá remitir directamente a la secretaria general o en sus ausencias al asistente jurídico. Por lo anterior, serán ellos los encargados de atender personalmente a los empresarios y suministrar la información adecuada sobre el rol de la Cámara, el alcance de su gestión en este aspecto y la manera en que la entidad procederá.

Dentro de la atención al empresario se le informará de manera clara aspectos tales como:

- El carácter público de la información administrada por las Cámaras de Comercio y su sustento legal.
- Los mecanismos que cobija la ley para el acceso a la información del Registro Público Mercantil.
- Los estándares de seguridad implementados por las Cámara de Comercio y Confecámaras para administrar la información.
- El proceso de validación de seguridad que se realiza en las plataformas ante un evento extorsivo.
- La importancia de la presentación de la denuncia por parte de los comerciantes y los mecanismos con que éste cuenta para hacerla, así como los contactos de las autoridades a las que pueden acudir.

HOJA DE RUTA

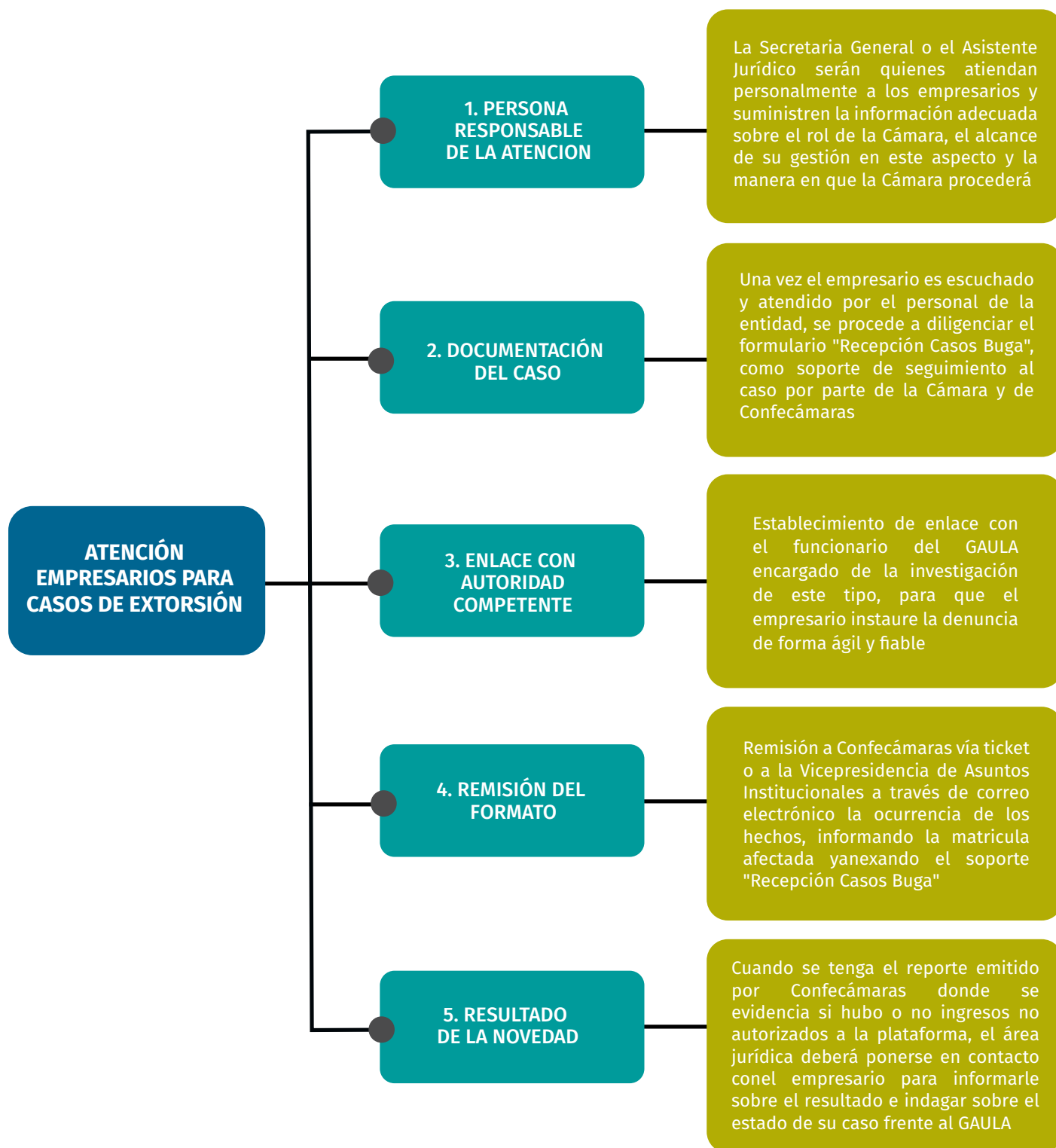
Es importante recordar al empresario que debe reportar a la cámara si realizó la denuncia, a fin de brindarle un mejor acompañamiento.

2. Una vez el empresario es escuchado y atendido por el personal de la entidad, se procede a diligenciar el formato “Recepción Casos Buga”, como soporte de seguimiento al caso por parte de la entidad y de Confecámaras. El área Jurídica deberá establecer el enlace con el funcionario del Gaula, encargado de las investigaciones de este tipo, para que el empresario instaure la denuncia de manera ágil y fiable. Es necesario aclararle al empresario, la importancia de realizar la denuncia, para que pueda obrar una investigación, por parte de todas las entidades.

3. Una vez se tiene el reporte del empresario sobre un hecho extorsivo, supuestamente atribuible a información del Registro Público Mercantil, se deberá reportar a Confecámaras vía ticket o a la vicepresidencia de Asuntos Institucionales mediante correo electrónico la ocurrencia, informando la matrícula afectada y anexando el formato “Recepción Casos Buga”, dicho formato también será remitido al GAULA. De manera alterna, la Cámara de Comercio realizará la consulta por el aplicativo de Docxflow 4.0 – log consulta pública, donde se podrá evidenciar si el expediente del comerciante fue consultado por un tercero, la consulta arroja los datos de quien consulta, el detalle de la búsqueda y el resultado.

4. Cuando se tenga el reporte emitido por Confecámaras donde se evidencia si hubo o no ingresos no autorizados a la plataforma, el área jurídica deberá ponerse en contacto con el empresario para informarle sobre el resultado e indagar sobre el estado de su caso frente al Gaula. Si el reporte de validación tiene como resultado una vulneración de la plataforma de información, esto es, el ingreso de un tercero no autorizado, se proceder con la presentación de la denuncia ante la Fiscalía General de la Nación.

DIAGRAMACIÓN DE LA ATENCIÓN



HERRAMIENTAS PARA LA IMPLEMENTACION DE LA RUTA

Vicepresidencia de Asuntos Institucionales:

Fredy Restrepo Araque – Vicepresidente de Asuntos Institucionales

frestrepo@confecamaras.org.co

Contacto Gaula:

diase.gaval@policia.gov.co

165 Línea de Emergencia GAULA

317 896 5460 Criminológico GAVAL

322 613 5604 Patrullero GAVAL

Contacto Cámara de Comercio de Buga

317 435 6888 Secretaría General

juridico@cbuga.org.co

ajuridico@cbuga.org.co